

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Millerlay Zuluaga Gallo
Demandado	Carlos Adán Giraldo Giraldo
Radicado	056973184001-2022 – 00367 – 00
Providencia	Auto # 1834
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó la demanda en atención al auto del 01 de diciembre de 2022, finalmente el libelo introductor reúne los requisitos conforme a las exigencias consagradas en los artículos 82, 84, 368 y siguientes, 388, 389 y 598 del C. G. del P, en armonía con el artículo 156 del C. C. modificado por la Ley 25 de 1992, por lo tanto, será admitida.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTAURIO, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovida por la señora **MILLERLAY ZULUAGA GALLO**, en contra del señor **CARLOS ADÁN GIRALDO GIRALDO**.

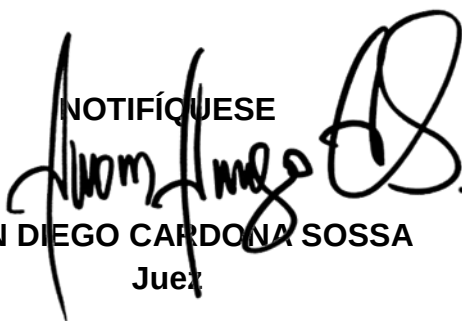
SEGUNDO: IMPRÍMASELE el trámite del proceso verbal consagrado en los artículos 368 y siguientes del C. G. del P.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso, concediéndole el término de veinte (20) días para responder la demanda y presentar las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: ORDENAR la notificación virtual del presente auto al representante del Ministerio Público.

QUINTO: Remítase el link del expediente digital a la parte demandante y su apoderado judicial.

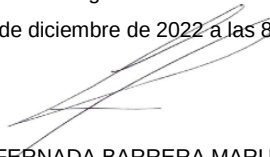
NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 191 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 15 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA

SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41ea9bce12a587e1a935a392d9b1bb50769aecb6add37a329c555cce6a123d1**
Documento generado en 14/12/2022 03:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>